

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:35 NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 03 TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/47/2018 INTERPUESTO POR LA C. MARTHA NEGRETE AGUIÑAGA,** candidata a regidora del Partido Político Verde Ecologista de México, para el Ayuntamiento de Venado **Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/51/2018. EN CONTRA DE:** “Se impugna la asignación de regidores realizada por el Consejo Estatal Electoral el 8 de julio de 2018 y la autoridad es el Pleno del Consejo Estatal Electoral.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado, a las 08:13 ocho horas con trece minutos del día 01 primero de octubre del presente año, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cédula de Notificación Electrónica, firmada digitalmente por la Lic. Paola Elena García Marú, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que anexa en archivo adjunto copia del punto resolutive de la sentencia de fecha 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dictada en el expediente **SUP-REC-1456/2018**, en cuyo punto resolutive dice: “**ÚNICO.** Se **desecha** de plano la demanda del recurso de reconsideración el rubro indicado.”*

*Asimismo, téngase por recepcionado a las 09:12 nueve horas con doce minutos del día 02 dos de octubre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Israel Esquivel Calzada, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal dentro del expediente número SUP-REC-1456/2018., en cuyo punto resolutive a la letra dice: “**ÚNICO.** Se **desecha** de plano del recurso de reconsideración al rubro indicado. **NOTIFIQUESE** en términos de ley.”*

*Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.*

*Finalmente, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal las citadas sentencias definitiva. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.